

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Soldado Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de mayo de 1963 que, admitiendo en parte el recurso de alzada promovido contra resolución del señor Ingeniero Director de Canalización del Manzanares, recaída en expediente de expropiación forzosa incoado con dicho Organismo con el número 46, revocó dicha resolución y estableció el justiprecio de la finca número 9 del paseo de la Florida, de Madrid; y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 13.890 y el 62 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1964.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Secretario, José Benítez.—3.445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro José Ortega Páez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Dirección General de Justicia de 18 de diciembre de 1962 que trasladó al Juzgado Municipal de La Laguna al Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, don Alfonso Mateo Montesinos, pleito al que ha correspondido el número general 13.134 y el 403 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1964.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Secretario, José Benítez.—3.443-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Arnáiz Abajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de enero de 1964 sobre justiprecio de fincas expropiadas, enclavadas en el polígono «Allende Duero, 1.ª fase», en Aranda de Duero, pleito al que ha correspondido el número general 13.977 y el 64 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1964.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.449-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Tejedor Escribano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Comercio de 1 de febrero de 1963 sobre supresión de gratificaciones por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con cargo «Campanas Agrícolas», pleito al que ha correspondido el número general 13.975 y el 65 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1964.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.446-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Salado Gangoso, Secretario de Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de marzo de 1964 que resolvió recurso de alzada contra otra de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1964 que destinó al recurrente al Ayuntamiento de Hellín (Albacete), pleito al que ha correspondido el número general 14.011 y el 67 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1964.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.444-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Honorio García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de octubre de 1963 y 14 de enero de 1964 sobre clasificación a efectos de señalamiento de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.976 y el 125 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de abril de 1964.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Carpintero Saldaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación Nacional de 10 de febrero de 1964 que separó al recurrente —al confirmar, en reposición, la de 30 de junio de 1963— del Magisterio Nacional, pleito al que ha correspondido el número general 14.008 y el 127 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1964.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.448-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre adop-

ción del menor Francisco Javier Martínez Giraldo, instado por los consortes don Manuel Gota Moreno y doña Catalina Paternán Cruzado; por medio del presente se cita a la madre de dicho menor, doña Josefa Martínez Giraldo, de ignorado paradero, para la formalización de la correspondiente escritura notarial de la adopción del susodicho menor por los expresados consortes, cuya escritura será autorizada por el Notario de ésta, don Francisco Masip y Rovira, señalándose para la otorgación de aquélla, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta capital, el 26 de mayo próximo y hora de las doce, apercibiendo a la prenombrada doña Josefa Martínez de que de no concurrir a dicha otorgación se verificará la misma con la asistencia de la representación del Ministerio Fiscal, en virtud del consentimiento ya prestado en autos por aquélla y del cumplimiento del mismo en el acto de la otorgación.

Barcelona, 16 de abril de 1964.—El Secretario, Martín Escalza.—2.553-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Rafael Saorín Gómez, contra don Leopoldo Ballester Romero, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, la finca siguiente embargada al expresado demandado:

Porción de terreno edificable en la barriada de San Martín de Provensais, de esta ciudad, con frente a la calle del Telégrafo, cuya línea de fachada comienza a seis metros y cinco centímetros del punto en que comienza el chaflán con la calle de Servia; ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cincuenta y seis palmos ochenta y un centésimos de palmo, también cuadrados, y linda: Por el frente o Sur, con recta de trece metros cincuenta centímetros, con dicha calle del Telégrafo; a la derecha, entrando, o Este, con recta de once metros cincuenta centímetros, con porción de la misma mayor finca, que fué adquirida por don Antonio, don José y doña Angelina Segú, digo López Martínez, don José Giménez Cortes y don Antonio Segú Martínez; a la espalda, Norte, con recta de doce metros cincuenta centímetros, con solar de don Ramón Boix, y a la izquierda y Oeste, en recta de once metros treinta centímetros, con resto de mayor finca de los señores Monsó, Pascual, Ocaña y Abadías. En dicho solar existe actualmente una casa de catorce pisos sin terminar totalmente, aunque habitada, a cuya edificación se le ha dado el número 88 de la calle de Telégrafo.

Inscrita dicha finca en el tomo 677 del archivo, libro 677 de San Martín de Provensais, folio 186, finca 21.395, inscripción séptima del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta capital, se ha señalado el día 11 de junio próximo entrante y hora de las once, bajo las condiciones siguientes, habiendo sido valorada la descrita finca a efectos de la subasta en la cantidad total de un millón novecientas dieciocho mil setecientas pesetas:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por

ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el rematante vendrá obligado a efectuar la inscripción de obra nueva de la finca objeto de subasta, en el Registro de la Propiedad correspondiente, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se apruebe el remate, siendo los gastos que se causen para ello de cuenta del demandado, y que en cuanto a los de la subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de abril de 1964.—El Juez de Primera instancia (ilegible).—El Secretario, Martín Escalza.—3.524-5.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Felipe Marcos Jiménez, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Justo García Granados, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 15 de junio próximo y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio, de la relación de gravámenes, Derechos reales y anotaciones, así como la subsistencia de la hipoteca a favor del actor, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, habiendo de aceptarlas el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta.—Urbana, casa habitación, sita en Pinto, calle de la Botica Vieja, número 5, hoy 3. Se compone de planta baja y principal, con patio y pozo, hoy además con horno, tahona, dos cuartos, uno para harina y otro para cisco y leña. Ocupa una superficie de 1.044 metros 20 decímetros y 12 centímetros cuadrados. Y linda: Al Sur, que es su izquierda, entrando, con la calle del Cuartel; Norte o derecha, de Pura Rebolledo y calle que sale al Raso de Palacio; por la espalda o Poniente, otras de don Eduardo Sacastre, doña Pura Rebolledo y de la viuda de don Luis Casado, teniendo su fachada al saliente, formando plazuela entre ambas calles a la de la Botica Vieja. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.043 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de Pinto, folio 153, finca número 3.363, inscripción octava.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de-

bida, a los fines y efectos procedentes, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 14 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Magistrado, Juez (ilegible).—3.530-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra doña María Vilches Cárdenas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, la siguiente:

En Huelva.—Casa en obras de reforma y ampliación, sita en la calle de Aragón, número 12. Ocupa una superficie solar de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que estarán edificadas doscientas sesenta y tres metros cuadrados en dos plantas, en virtud de las obras que actualmente se realizan, y linda la finca, por la derecha, entrando, con finca de doña María Díaz Arauz y terrenos de doña Walumbensa Orta Moro e hijas; por la izquierda, cuesta y terreno de Juan Montero, y espalda, cabeza de don Joaquín Domínguez Roqueta Qintero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, y el de igual clase de Huelva, se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas dos mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que, a causa de un desprendimiento de tierras, la finca sufrió grandes daños en su cuerpo posterior y en el lateral izquierdo.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 23 de abril de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.520-1.

Don Andrés Gallardo Ros Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de don César Pérez Santana y Santana y su esposa, doña María del Carmen de la Gándara Ustara, contra don Miguel Agudo García, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera su-

basta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca hipotecada siguiente:

Tierra procedente de la Hacienda conocida por Quintería de Marta, sita en la Mancha del mismo nombre, término de Campo de Criptana, de caer en junto ciento treinta y cinco fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas veintisiete áreas y nueve centiáreas; de ellas, sesenta y tres hectáreas centiáreas y tres áreas noventa y cuatro centiáreas, destinadas al cultivo de la vid, con ciento cuarenta y dos mil cepas, y las restantes sesenta y tres áreas quince centiáreas, que se destinaron a cereales, están ocupadas por el pozo que se dirá y terrenos circundantes al mismo. Dentro de su perímetro existe una casa quintería a un agua y a una sola planta, compuesta de cuarto, cuadra y cocina, con una longitud de diez metros y de anchura de cuatro cincuenta metros, casa que se sitúa aproximadamente en el centro del viñado y en la confluencia de éste con la tierra cereal, parte Sur y la más alta de la finca, un pozo común ovalado de dos metros de longitud por uno cincuenta de ancho y dieciocho y medio de profundidad al agua, y a partir de ella un artesiano de cuarenta metros de hondo por veinticinco centímetros de ancho, digo diámetro; una sala subterránea para instalación de maquinaria a nueve metros de profundidad y dimensiones aproximadas de ocho metros de largo, cuatro de ancho y dos setenta de altura, escalera de bajada a dicha sala, con su caseta sobre la superficie, y otra caseta adecuada para la instalación de un transformador eléctrico sobre un cuadrado de tres metros de lado y altura de siete metros veinticinco centímetros. El repetido pozo y dependencias a él anejas que últimamente se enumeran tienen sus entradas y salidas al camino llamado de Alcázar, mediante un carril dejado al efecto al vender a don Benigno Jareño Losa otras parcelas, carril que divide dichas parcelas de Norte a Sur, y la totalidad del inmueble linda: A Saliente, Ramón Isarre y Esperanza Agudo; Mediodía, Benigno Jareño Losa; Poniente, camino de Alcázar y Ramón Barreda, en parte separado éste por el camino de los Brazales, que sigue diyidiendo la finca, y Norte, el mismo Ramón Barreda y Luis Agudo.

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de abril de 1964.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—2590-C.

En los autos de juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de «Phi-

bro Metales y Minerales, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José Ignacio Jiménez Pérez de Guzmán, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un resistal doble punto destinada a repasos de soldadura, valorada en diez mil pesetas.

Un aparato de arrastre (Cogal), valorada en cuatro mil pesetas.

Una cizalla guillotina «Cibar», valorada en diez mil quinientas pesetas.

Una curvadora «Egoti C. V.», núm. 43, valorada en veinte mil quinientas pesetas.

Tres desbarbadoras radiales, dos de ellas marca «Farco», y la otra, marca «Flex», valoradas en diecinueve mil quinientas pesetas.

Otra desbarbadora de columna, marca «Nike O. G.», valorada en seis mil setecientas pesetas.

Una cizalla combinada «T. H.», núm. 10, R. 3.072, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Una prensa «Frau B», valorada en cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Una plegadora «Agiab», número 1.784, valorada en cien mil pesetas.

Una cizalla guillotina, marca «Fasbi», valorada en doscientas diez mil pesetas.

Una enderezadora, marca «Nisa», S. A. 26, valorada en veintiséis mil quinientas pesetas.

Una prensa «Gairu M. B. 5», valorada en veinticinco mil quinientas pesetas.

Un automóvil marca «Ford», matrícula M. 136.158, con carrocería abollada en su parte delantera y también en la trasera, sin calefacción y en regulares condiciones, valorado en setenta y dos mil pesetas.

Un automóvil marca «M. G.-4», matrícula M. 137.421, en buen estado de funcionamiento y conservación, valorado en cien mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 26 de mayo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, en la suma de seiscientos sesenta y un mil doscientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de estas cantidades; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes, destinado, digo descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.532-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en

nombre de don Eloy Ania Pedrosa, contra «Cerámica Fumas», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes:

1. Rústica, Tierra en término de Loeches (Madrid), en «El Surco», de seis fanegas y seis celemines, de tercera clase, equivalentes a dos hectáreas veintiséis áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte, con tierra de Cándido Vicente; al Este, con tierra erial; al Sur, con tierra de Casiano Montero, y al Oeste, con carretera de Torrejón.

Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, como la finca número 2.992, folio 71, tomo 64 del Ayuntamiento de Loeches.

2. Rústica, Tierra en término de Loeches (Madrid), en «El Surco», de seis fanegas, de tercera clase, equivalentes a una hectárea ochenta y seis áreas y treinta centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de Félix Rico; al Este, con tierra de Ignacio Vicente; al Sur, con tierra de Atanasio Cámara, y al Oeste, con carretera de Torrejón.

Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares como la finca 812, folio 67, tomo 64, del Ayuntamiento de Loeches.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de 247.584 pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro relativa a los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, a 2 de mayo de 1964.—El Juez de Primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.531-3.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados civiles

CRESPO GARCIA, Laureano; de cincuenta años, hijo de José y Micaela, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), soltero, que fué visto por última vez conocida en Nanclares de la Oca (Alava) y actualmente se ignora su paradero; procesado en el expediente número 24 bis de 1961, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(1.357.)